



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.773.969/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 582/18** (RESOL-2018-582-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10, 19 y 20 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **412/19.-**

ACTA ACUERDO

Entre la Asociación Obrera Textil de la República Argentina (en adelante AOT) con domicilio en la Avda. La Plata 754 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jorge Russi, Secretario Gremial del Consejo Directivo Nacional de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina, el Sr. JORGE HORACIO MOLINA en calidad de Responsable de la Delegación Pilar de la AOT y los Sres. delegados del establecimiento Sres Antonio Zamprano y Omar Fernandez, por una parte y por la otra en representación de Industrias Lear de Argentina S.R.L. (en adelante Lear), con domicilio en colectora Panamericana Nro. 51.500 de la localidad de Escobar, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, lo hace el Sr. Walter Jesús Quiroga en carácter de Gerente de Recursos Humanos y en calidad de apoderado, han acordado lo siguiente:

Que la Comisión Interna de Relaciones del establecimiento fabril han solicitado de manera extraordinaria, por única vez y con carácter no remunerativo que se le abone una suma de \$ 1.500.- en el mes de abril de 2018. Asimismo también solicitan el adelanto del pago de la suma no remunerativa pactada en el acuerdo AOTRA - FITA del 7 de junio del 2017 (con vigencia 1/06/2017 a 31/05/2018) en el apartado V.- fijada para el mes de marzo de 2018.

Que la empresa sin reconocer hecho ni derecho alguno y con el carácter solicitado por la AOT, acuerda adelantar el pago de ésta última suma referenciada en el párrafo anterior, en el mes de marzo del 2018, junto con los haberes previstos para la segunda quincena del mes de febrero de 2018.

En relación al pedido extraordinario por única vez del pago de una cuota más de \$ 1500 no remunerativos, la empresa acuerda abonarla junto con los haberes previstos para la segunda quincena del mes de marzo de 2018.

Esta última cuota excepcional será considerada a cuenta de una posible modificación del acuerdo AOTRA FITA que tiene vigencia desde el 1/06/2017 a 31/05/2018.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar a los 29 días del mes de agosto de 2017.-

Lic. WALTER J. QUIROGA

GTE. SR. RECURSOS HUMANOS
IND. LEAR DE ARGENTINA S.R.L.

Jorge R. Russi
Secretario Gremial
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las energías renovables"



Expediente N° 1.773.969/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **6 días del mes de JULIO de 2018** siendo las 11.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys Iemma por la empresa **INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L.**, concurre el Dr. Leandro Gabriel Sosa, en su carácter de apoderado.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones se procede a ceder la palabra a la parte quien manifiesta: que ratifica en todos sus terminos el acuerdo al que han arribado en forma directa el día 29 de agosto de 2017, acreditado a fojas 10 de autos, reconoce la firmas allí insertas, y solicita su homologación..

En este estado y no siendo para más, a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

INDUSTRIAS LEAR

Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1.773.969/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11 días del mes de JULIO de 2018** siendo las 11.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys Iemma por la **ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**, concurre SU Secretario General Adjunto, Señor Jose LISTO.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones y cedida la palabra MANIFIESTA: que ratifica en todos sus terminos el acuerdo al que han arribado en forma directa el día 29 de agosto de 2017 , acreditado a fojas 10 de autos , reconoce la firmas allí insertas, y solicita su homologación..

En este estado y no siendo para más, a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

AOTRA

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
del Departamento Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 582/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.